La SSN redefine el marco regulatorio para drones y abre una nueva etapa para el seguro aeronáutico

Boletín N°:

Dic 23, 2025 ARGENTINA

El mercado de drones crece a un ritmo acelerado. Ahora las compañías de seguros deberán recategorizar los productos.

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) dio un paso clave para ordenar el mapa regulatorio de los seguros vinculados al uso de drones, un mercado que crece a ritmo acelerado en Argentina y en el mundo.

El organismo creó el subramo 1.130.01 — Aeronavegación — Vehículos Aéreos Pilotados a Distancia, que a partir de ahora absorberá todas las coberturas relacionadas con estas aeronaves no tripuladas. Al mismo tiempo, la resolución establece que desde el 1° de julio de 2026 quedará eliminado el subramo 1.180.05 — Responsabilidad Civil — Vehículos Aéreos Pilotados a Distancia, lo que obliga a las compañías a recategorizar los productos actualmente inscriptos bajo ese código y revisarlos desde un enfoque técnico aeronáutico.

Un nuevo encuadre para el mercado de drones

La decisión de la SSN responde a un fenómeno que se aceleró en los últimos años: los drones pasaron de ser dispositivos recreativos a convertirse en activos estratégicos para múltiples industrias. Hoy son utilizados en logística, agricultura de precisión, seguridad, inspección de activos energéticos, monitoreo ambiental, construcción y hasta en la gestión de emergencias.

Esa expansión también trajo nuevos riesgos: daños a terceros, colisiones en espacio aéreo controlado, lesiones personales, pérdidas del propio equipo, fallas de software o vulnerabilidades en el control remoto. Con ese telón de fondo, la SSN resolvió que su encuadre natural debía alinearse con Aeronavegación, dado que el perfil del riesgo es mucho más cercano al de una aeronave tradicional que al esquema clásico de Responsabilidad Civil.

La circular exige una serie de adecuaciones operativas y técnicas:

Migración de productos: todas las pólizas bajo 1.180.05 pasarán al nuevo subramo 1.130.01.

Revisión de condiciones: las aseguradoras deberán ajustar límites, exclusiones,

tarifas y requisitos conforme al enfoque aeronáutico.

Ajustes en reaseguros: al tratarse de un riesgo técnico diferente, los contratos deberán actualizarse para contemplar la exposición propia del segmento.

Nuevos productos especializados: se abre la puerta a coberturas más amplias, como casco (hull), RC ampliada, daños por fallas de software, pérdida de carga útil, filmación profesional, cobertura para tareas agrícolas, entre otras.

El reordenamiento también favorecerá una mejor trazabilidad estadística, una necesidad pendiente en un mercado que crece por encima del promedio de la industria.

El boom global de los drones

El negocio de los drones no deja de expandirse y las cifras globales son contundentes: el mercado mundial superó los u$s 35.000 millones en 2024 y se proyecta que alcance los u$s 90.000 millones en 2030. Ese crecimiento está impulsado por la logística autónoma, los servicios de vigilancia, la agricultura inteligente y la inspección de infraestructuras.

En mercados maduros como Estados Unidos, China o Japón, el uso comercial ya explica más del 70% de la actividad, y las aseguradoras globales avanzan con productos híbridos que integran riesgo aeronáutico, ciber y responsabilidad profesional, reflejando el salto de complejidad que vive el sector.

En Argentina, el parque de drones registrados ante la ANAC crece año a año. Las estimaciones más recientes hablan de entre 35.000 y 45.000 equipos en uso, entre recreativos y profesionales. Las aplicaciones más dinámicas se concentran en Agro, fumigación, siembra, análisis NDVI y monitoreo de cultivos, Energía y Oil & Gas, inspección de ductos, torres y líneas, Seguridad, seguimiento en eventos y vigilancia urbana, Construcción e infraestructura, mapeo, mediciones y certificaciones, Medios y audiovisuales, filmación aérea para publicidad y TV.

Este salto tecnológico traccionó la demanda de seguros especializados, especialmente en Responsabilidad Civil, que crece a tasas superiores al promedio del mercado impulsado por requisitos de organismos públicos y privados.

Una oportunidad para el sector asegurador

La creación del nuevo subramo ordena, da previsibilidad y genera espacio para la innovación. Al contar con un encuadre claro dentro de Aeronavegación, las compañías podrán diseñar productos acordes a la actividad, al tipo de aeronave y al perfil del operador.

Para los reaseguradores, el cambio también es positivo: la reclasificación facilita la lectura del riesgo y habilita esquemas de soporte más precisos, similares a los que ya existen en mercados con mayor madurez en movilidad aérea no tripulada.

Con este movimiento regulatorio, la SSN reconoce un hecho que el mercado viene señalando hace tiempo: los drones ya no son una tendencia pasajera, sino una pieza estructural dentro del ecosistema de operaciones aéreas avanzadas.

Fuente

Fuente: Argentina

Enlace:
https://www.ambito.com/seguros/la-ssn-redefine-el-marco-regulatorio-drones-y-abre-una-nueva-etapa-el-seguro-aeronautico-n6223090